**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

**NORTE DE SANTANDER**

**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**

**Nº SA12-122**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO:** EL OBJETO GENERAL DE ESTE PROCESO ES: **COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA.**

**CUCUTA, Norte de Santander**

**2012C O N T E N I D O**

# CAPÍTULO I

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

* 1. JUSTIFICACIÓN

1.2 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

1.3 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

1.4 FINANCIACION Y PRESUPUESTO OFICIAL

* 1. FORMA DE PAGO
	2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
	3. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
	4. DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
	5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

CAPÍTULO II

**2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**

* 1. DOCUMENTOS
	2. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
	3. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO III

**3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

3.2 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

CAPÍTULO IV

**4. CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS**

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

CAPÍTULO V

**5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

5.1. DESCALIFICACION DE PROPUESTAS

5.2. MENOR PRECIO OFERTADO

5.3. ADJUDICACION Y O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

CAPÍTULO VI

**6. CONDICIONES DEL CONTRATO**

6.1 APLICACION

6.2 POLIZA ÚNICA

6.3 SUPERVISORIA Y SUPERVISION

6.4 CADUCIDAD

6.5 ARBITRAJE

6.6 PRORROGAS AL PLAZO

6.7 CESION Y SUBCONTRATACIÓN

6.8 RECEPCION DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL

6.9 INDEMNIDAD

6.10 TERMINACION O REDUCCION DEL CONTRATO

CAPÍTULO VII

**7. DOCUMENTOS, FORMULARIOS, ANEXOS Y GRAFICOS**

* ANEXO No. 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
* ANEXO No. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
* ANEXO No. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
* ANEXO No. 4: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL
* ANEXO No. 5: ESPECIFICACIONES TECNICAS
* ANEXO No. 6: MODELO MINUTA DEL CONTRATO

**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**

**No. SA12-122**

**CAPITULO I**

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

* 1. **JUSTIFICACIÓN:**
1. La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, es una entidad pública descentralizada del orden departamental se ofrece servicios de salud de mediana y alta complejidad al departamento Norte de Santander, Arauca y algunos municipios de los departamentos de Boyacá, Santander y sur del Cesar, además de algunos municipios de la vecina República Bolivariana de Venezuela, y cuenta con 453 camas.
2. Dentro de los servicios asistenciales hospitalarios cuenta con Neonatología, Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia; los servicios quirúrgicos son: Esterilización, Quirófanos, Recuperación, Salas de Partos; los de Apoyo a la Atención son: Imaginología, Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, Radio Oncología, Rehabilitación, Servicio Farmacéutico.
3. Requiere para el funcionamiento los medicamentos y dispositivos médicos según el consumo histórico, para la realización aproximada de 27.786egresos hospitalarios, 63.470 atenciones en consulta externa, 33.658 atenciones en urgencias, 33.701 intervenciones quirúrgicas, 478.758 tomas de muestra para exámenes de laboratorio, atención de 10.400 donantes de sangre, transfusión de 11.401 unidades de hemocomponentes toma de 112.414imágenes de RX, 4828 tomografías y 27323ultrasonidos, además de la realización de 31.725 terapias físicas, Respiratorias y otras, además la dotación del transporte medicalizado de pacientes.
4. Para el normal cumplimiento de los procesos asistenciales y administrativos, la entidad requiere de estos insumos, para la vigencia fiscal.

#### 1.2 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, a través del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA, está interesada en seleccionar una persona natural o jurídica para: **COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA.**

Las propuestas deben ser presentadas por los interesados, por sus representantes o por cualquier persona debidamente autorizado por escrito para el efecto, en la oficina de Gerencia de LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, Ubicada en la Av. 11E No. 5AN - 71 del Barrio Guaimaral de CUCUTA - Norte de Santander, antes de la hora y día señalados en el respectivo cronograma.

Los bienes a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO NO. 5 “ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS” respectivo de estos pliegos.

**1.3 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El régimen jurídico aplicable al PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA contenido en el presente pliego de condiciones, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y el estatuto interno de contratación de la E.S.E HUEM (Acuerdo No. 011 de 1998) por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993.

* 1. **FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL**
* **Financiación:** El Contrato que resulte de la adjudicación del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA , se cancelarán con cargo al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ **Código 22110101 PRODUCTOS FARMACEUTICOS** según CDP No. 908 del 28 de Mayo de 2012, expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en la entidad.

 **- Presupuesto global:** El Presupuesto global definitivo del presente **PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA es de: SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($79.365.000,oo) M/CTE.**

* 1. **FORMA DE PAGO**

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

1. Mediante la presentación de la facturas y soportes respectivos junto con la certificación de recibido a satisfacción expedido por Técnico de Almacén y Bodega, con visto bueno del supervisor.
2. Los pagos se harán dentro de los NOVENTA DIAS (90) días siguientes a la presentación de la anterior documentación.
3. Los pagos se efectuaran y estarán sujetos a: certificación de cumplimiento de las especificaciones de los productos recibidos y aprobación de la factura por parte del Técnico de Almacén y Bodega, con visto bueno del supervisor.
4. Los pagos por parte de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ estarán sujetos a la liquidez financiera de la institución.

**1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.**

El presente constituye el cronograma oficial del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **PROCESO CONTRACTUAL** | **FECHA INICIO** | **FECHA FINAL** | **LUGAR** |
| 01 | APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONSULTAS Y OBSERVACIONES. | 07-SEPT.-2012 | [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co) |
| 02 | INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS | 07-SEPT.-2012 | - - - - - |
| 03 | VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EFECTUAR OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | 10-SEPT. 2012 11:00 AM  | Email:juridicaadm@herasmomeoz.gov.co |
| 04 | PUBLICACION DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS Y RESPUESTA A LAS MISMAS | 10 – SEPT.- 2012 04:30 PM | [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co/) |
| 05 | CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS | 11 – SEPT. 2012 10:00:00 AM  | GERENCIA DE LA E.S.E HUEM |
| 06 | EVALUACION DE LAS OFERTAS(Art. 1 Num, 2.7. Manual de contratación) | 11 -SEPT.- 2012 | 11 -SEPT. 2012 | COMITÉ EVALUADOR |
| 07 | PUBLICACION EN CARTELERAS | 11 – SEPT.- 2012  | JURIDICA |
| 09 | SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO | DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES | GERENCIA DE LA E.S.E HUEM  |

* 1. **APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**

El plazo del proceso comprende desde la apertura hasta su cierre, fecha límite está dentro de la cual se podrán presentar propuestas y conforme a las fechas indicadas en el cronograma establecido.

Las Propuestas deben ser entregadas antes de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA en la siguiente dirección:

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ NORTE DE SANTANDER

Av. 11E No. 5AN - 71 del Barrio Guaimaral.

DEPENDENCIA: GERENCIA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

La hora máxima para la presentación de propuestas vence a las DIEZ (10:00:00 AM) EN PUNTO del día señalado anteriormente. Vencida esta hora, no se aceptarán propuestas y seguidamente se procederá a dar por cerrado el PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA, es decir a las DIEZ Y UN SEGUNDO DE LA MAÑANA (10:00:01 AM) en adelante. Para Efectos de mayor claridad se tendrá en cuenta la hora legal nacional reportada en el sitio web: [www.horalegal.sic.gov.co](http://www.horalegal.sic.gov.co)

Del cierre del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA se levantará un acta en la que conste el número y nombre de las firmas proponentes y el número de folios de cada propuesta, firmada por el funcionario de la E.S.E. HUEM encargado de tal diligencia y los proponentes que quieran estar presentes.

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA, serán abiertas en el Despacho de Gerencia por el funcionario encargado para tal fin.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S., podrá prorrogar el término entre la apertura y cierre del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA cuando lo estime conveniente y por el plazo necesario.

* 1. **DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION**

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

* 1. **PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”**

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION” a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 8671; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

También puede reportarse el hecho a las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

* 1. **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION**

Para la ejecución del contrato se fijará en TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS, plazo sujeto al agotamiento del valor contratado.

#### CAPITULO II

**2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**

* 1. **DOCUMENTOS**

Hacen parte del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA los documentos que se relacionan a continuación:

* El pliego de condiciones y sus adendas, si los hubiere.
* Las normas civiles y comerciales vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
* El estatuto interno contractual de la E.S.E. HUEM junto con el manual de contratación respectivo.
	1. **ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.**

Las aclaraciones u observaciones al pliego de condiciones deberán ser solicitadas por escrito a la Gerencia de la E.S.E HOSPITAL ERASMO MEOZ, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso al igual que la su respuesta que ameriten los mismos la que se comunicará a todas las personas que hubieren formulado aclaraciones u observaciones al pliego de condiciones y se publicará en la página web de la entidad.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, en principio, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas; eventualmente de acuerdo a lo solicitado y a su repercusión sobre el proceso, si la administración así lo requiere se correrán todos los términos por el plazo necesario, lo cual será informado en Adenda publicada en la Web.

Los proponentes deberán enviar su correspondencia y la presentarán por escrito, ó por correo electrónico, dentro del plazo establecido, dirigida a:

SEÑORES:

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ NORTE DE SANTANDER

GERENCIA

Av. 11E No. 5AN - 71 del Barrio Guaimaral.

TELEFAX. 5829506

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

juridicaadm@herasmomeoz.gov.co

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella entregada por los oferentes o por sus representantes debidamente acreditados y radicada a través de la oficina de GERENCIA de la E.S.E. HUEM o del correo electrónico señalado.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de éste Pliego de Condiciones y sus adendas.

Concluido el término anotado, **EL HOSPITAL** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La correspondencia recibida por correo electrónico que se menciona en este item, es solamente para la etapa anterior a la presentación de la propuesta. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.

* 1. **MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Como resultado de lo debatido en la audiencia, para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA. Toda aclaración y modificación se hará mediante comunicaciones y adendas numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones y se publicarán en la página Web de la entidad el mismo día de su expedición.

**CAPITULO III**

**3.1 PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas se presentarán de la siguiente manera:

* En sobre cerrado en un (01) original de los documentos que integran la misma.
* La propuesta debe estar conformada por CUATRO CUADERNOS separados que deben contener los siguientes documentos:
	+ - * + **TOMO I:** DOCUMENTOS JURIDICOS.
				+ **TOMO II:** DOCUMENTOS FINANCIEROS.
				+ **TOMO III:** DOCUMENTOS TECNICOS
				+ **TOMO IV:** PROPUESTA ECONOMICA. ESTA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA SER PRESENTADA EN MEDIO FISICO Y DIGITAL, ANEXANDO ARCHIVOS EN FORMATO EXCEL, CONFORME SE DESCRIBE EN EL ANEXO No. 5.
* La propuesta se presentará legajada para cada uno de los tomos, escrita en idioma castellano y a máquina o computador.
* La propuesta debe presentarse foliada de manera individual por cada tomo, indicándose en la caratula de la misma el numero del proceso y objeto.
* Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.
* La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídica.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original de la propuesta.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en ningún caso, será responsable de los mismos ni rembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en el pliego suministrado por la E.S.E. H.U.E.M., de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente pliego y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

**NOTA ACLARATORIA:** se aclara que la propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, no aceptándose modificaciones ni enmiendas aun cuando se encuentren validadas las páginas donde estas se efectúen.

* 1. **IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**

En el sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, el objeto y número de la CONTRATACION DIRECTA, así como cada uno de los tomos.

**NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.**

**NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

**3.2.1. PROPUESTA PARCIAL:**

Para este proceso se aceptarán propuestas parciales, por lo cual los interesados deberán formular su oferta para cualquiera de los ítems que se señalan en el ANEXO No. 5 “ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS” respectivo de estos pliegos.

* + 1. **PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

Se aceptarán propuestas alternativas, solo en cuanto a los posibles descuentos que sobre el valor final del contrato ofrezca el contratista por pronto pago, pago a un mes, pago a dos meses, etc., circunstancia esta que definirá el orden de elegibilidad de las propuestas para la adjudicación final del contrato.

# CAPÍTULO IV

# 4. CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS

Se hará una evaluación jurídica, técnica, financiera y económica. Posterior a esas evaluaciones el comité de adquisición de bienes o servicios recomendará el orden de selección de la propuesta para la adjudicación del contrato.

Una vez efectuada la apertura, serán de estricto cumplimiento para considerar la propuesta ADMITIDA los siguientes requisitos:

**4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA - TOMO I.**

La revisión de la documentación para la habilitación jurídica será realizada por la Asesoría Jurídica Externa. Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

El proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan a continuación y que corresponde al TOMO I de la propuesta:

1. **Carta de presentación de la propuesta.**

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados de estos pliegos de condiciones.

1. **Carta de información de proponentes plurales.**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
2. En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. H.U.E.M.
3. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.
4. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de este PROCESO, en el caso de ser adjudicatario de la misma.

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal (Solo para personas jurídicas).**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

* Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente Contratación a través de Selección por CONTRATACION DIRECTA.
* Que su actividad económica principal tenga relación directa con el objeto del presente proceso.
* La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del presente proceso por CONTRATACION DIRECTA, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato a suscribirse y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que cumpla los requisitos aquí exigidos.

Cuando la persona natural y/o jurídica sea extranjera debe acreditar su existencia y representación legal mediante el documento o certificación de autoridad competente en su país de origen conforme a lo dispuesto en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

1. **Hoja de Vida.**

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley.

Si se trata de personas jurídicas, deberá allegar la hoja de vida, tanto del **representante Legal** como de la **persona jurídica**

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

1. **Certificado de antecedentes disciplinarios.**

Si se trata de persona natural, el proponente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Si se trata de personas jurídicas, deberá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HUEM (NS) no consultará este documento en la página Web de la procuraduría para efectos de la confirmación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

1. **Certificado de antecedentes Fiscales.**

Si se trata de persona natural, el proponente deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.

Si se trata de personas jurídicas, deberá allegar el certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, tanto del representante legal como de la persona jurídica del proponente.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso de contratación.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HUEM (NS) no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la confirmación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

1. **Registro Único Tributario RUT.**

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

1. **Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de SEIS MESES de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

1. **Fotocopia del documento de identidad del representante legal o de la persona natural.**

Si se trata de persona natural o persona jurídica, se deberá allegar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

**4.1.2. Capacidad financiera.**

La revisión de la documentación para la habilitación financiera será realizada por el líder de recursos financieros. Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

El proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan a continuación y que corresponde al TOMO III de la propuesta:

* ESTADOS FINANCIEROS a corte 31 de Diciembre, de la vigencia fiscal del año 2011.
* Todo proponente deberá presentar su Balance General y Estado de Resultados, firmados por Contador Público con tarjeta profesional otorgada por autoridad competente, de la cual debe adjuntarse copia, junto con copia de la cédula y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, y si hubiere lugar, la información contable, será avalada por el revisor fiscal.

Se verificarán los siguientes aspectos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CRITERIO** | **EXIGIDO** |
| 1 | **CAPITAL DE TRABAJO =** ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTESi el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE.Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así:**CT**= ∑ Cti**CT=** Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal.**Cti**= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes. | **Debe ser igual o mayor al presupuesto oficial**  |
| 2 | **LIQUIDEZ** = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTESi el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLESi el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: **LIQ** = ∑ Aci / ∑ Pci**LIQ**= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.**Aci**= Activo Corriente de cada uno de sus integrantes.**Pci**= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes. | **Debe ser igual o mayor a 1**  |
| 3 | **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLESi el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: **NE**= ∑Pti / ∑Ati**NE**= Nivel del Consorcio o Unión Temporal**Pti**= Pasivo total de cada uno de su integrantes**Ati**= Activo total de cada uno de su integrantes | Debe ser menor o igual a **70%** |
| 4 | **PATRIMONIO:** Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores individuales. | **Debe ser igual o mayor al presupuesto oficial** |

**4.1.3. CAPACIDAD TECNICA.**

La revisión de la documentación para la habilitación técnica estará a cargo del Subgerente Administrativo. Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE.

Para el efecto se tendrá como tal la experiencia del proponente la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

1. Deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo o del acta final.
2. Será válido anexar únicamente el acta de recibo final, si en ella se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.
3. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.
4. Será válido igualmente anexar facturas de venta que cumplan con los requisitos de la legislación comercial.
5. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
	* + Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.
		+ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso Anterior.

El proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan a continuación y que corresponde al TOMO II de la propuesta:

1. **EXPERIENCIA:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CRITERIO** | **EXIGIDO** |
| 1 | **EXPERIENCIA GENERAL:** Si se trata de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá acreditar el 70% de la experiencia general aquí exigida. | a. Debe estar relacionada con el objeto de lo que aquí se pretende contratar. |

**NOTA:** Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará independiente del grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia.

NO SE TENDRA EN CUENTA LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

* + 1. **PROPUESTA ECONOMICA (50 puntos)**

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

* Información previa

Los proponentes estudiarán la información relacionada en el presente pliego de condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley, pago de estampillas Departamentales etc., deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en este pliego y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato y que por tesorería se descontarán al valor total del contrato son los siguientes\*:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCUENTO** | **VALOR** |
| RETENCION EN LA FUENTE | 3.5% |
| ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ | 2% |
| INDUSTRIA Y COMERCIO | 5 X 1000 |

\* Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultados en la tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

* Garantías y seguros

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

El proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan a continuación y que corresponde al TOMO IV de la propuesta el cual está compuesto por:

* El ofrecimiento económico que formule el oferente deberá ser presentada en medio físico y digital, anexando archivos en formato excel, conforme se describe en el ANEXO No. 5.
* La calificación se encuentra descrita en el numeral 5.2. del capítulo V.

# CAPÍTULO V

1. **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones efectuadas por la entidad, serán resueltas en el acto de adjudicación.

La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la oferta en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

**El HOSPITAL** bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

**El HOSPITAL** analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. El **HOSPITAL** tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el **HOSPITAL** interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL HOSPITAL**  contado desde el recibo de la comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

* 1. **DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una propuesta no se ajusta al pliego de condiciones, cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en la evaluación Jurídica, Técnica y financiera y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en el presente pliego, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. De no cumplir los requisitos esenciales ó no subsanar algún faltante subsanable oportunamente, es procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y propuesta en relación con el objeto y especialmente en los siguientes casos:

* + 1. **DE ORDEN JURIDICO.**
* Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad.
* Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por parte del representante Legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto o no se presente la misma, no se adjunte el poder de representación respectivo o la autorización del órgano competente según los estatutos de la empresa.
* Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
* Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
* Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
* La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
* Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
* Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.
* Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
* Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
* Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
* Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
* Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
* Toda otra causa contemplada en la Ley.
* No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.
* Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
* No adjuntar certificado de inscripción, clasificación y calificación en RUP.
* Cuando el objeto social del OFERENTE no corresponda o no esté directamente relacionado con la CONTRATACION DIRECTA. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de alguno de los integrantes no corresponda o no esté directamente relacionado con la presente contratación.
* El proponente no deberá tener en su historial incumplimiento de contrato alguno con la ESE HUEM.

**Nota:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, en el evento que uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre sancionado, será inhabilitado el consorcio o unión temporal.

* + 1. **DE ORDEN TECNICO**
* Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos.
* Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción, concentración, presentación y cantidades de los requerimientos institucionales indicados en el ANEXO No. 5 “ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS” del presente Pliego de Condiciones.
* No certificar la experiencia mínima requerida.
	+ 1. **DE ORDEN FINANCIERO**
* La no presentación de la oferta económica en forma impresa, medio magnético y debidamente suscrita por el Representante Legal.
* Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones.
* Cuando el valor de la oferta en cualquiera de sus ítems de valor unitario o en su valor total sea presentada con decimales. Para lo anterior el proponente debe presentar el valor de cada uno de los ítems en números enteros y sin decimales, al igual que su valor total.
* Cuando el valor de la propuesta supere el PRESUPUESTO OFICIAL señalado en estos pliegos de condiciones.
	+ 1. **CAUSALES DE RECHAZO**
* En el evento que la entidad constate que existen documentos dentro de la OFERTA con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma.
* En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las OFERTAS, al OFERENTE aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.
	+ 1. **ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS**

El comité de adquisición de bienes, efectuada las evaluaciones, establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas por el puntaje obtenido respecto de la propuesta económica y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente, teniéndose en cuenta la propuesta alternativa presentada para establecer este orden.

El comité habiendo efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas trasladará su concepto al Gerente para la adjudicación.

* + 1. **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un valor idéntico en el menor precio. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate.

En caso de presentarse empate en la calificación, el gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra el Gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los pliegos para garantizar que la ejecución del objeto de este proceso es de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios, en caso de aplicar, en su orden:

* Al proponente que tenga un mayor número de indicadores financieros con mejor valor.
* Al proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de estos pliegos.
* Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial.
* El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.
* Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
* Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
* Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.

* + 1. **ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.**
	1. El Hospital hará adjudicación cuando se presente mínimo un (1) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

El adjudicatario deberá ampliar la garantía de seriedad si fuere necesario hasta cuando esté perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

* + 1. **DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

Dentro del mismo plazo señalado para adjudicar el contrato, puede declararse desierto el proceso. La declaración se sujeta a las siguientes reglas:

1. Únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como la ausencia de proponentes, (cuando falta voluntad de participación) la falta de adecuación de las propuestas a los pliegos de condiciones, la ausencia de los requisitos señalados a los oferentes para poder participar y, en general, ó cuando surjan imprevistos técnicos ó financieros que alteren el equilibrio de la propuesta ó lesionen patrimonialmente a la Institución.
2. La decisión se adoptará en acto administrativo motivado en el que deben consignarse en forma expresa y detallada las razones que han conducido a adoptarla en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 011 de 1998).
3. El acto correspondiente se notifica de acuerdo con los Art. 44 y 45 del C.C.A. y se publicará en la Web. Es impugnable a través del recurso de reposición.
4. Si el proceso se declara desierta se dará aplicación al Estatuto Contractual de la Institución.
	1. **MENOR PRECIO OFERTADO**

El proponente que oferte el menor precio del ítem o ítems sobre los cuales presente su propuesta, tendrá una calificación de **50 PUNTOS** y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

 Propuesta de Menor precio X 50

 Puntaje = -----------------------------------------------

 Valor de la propuesta en estudio

Para el efecto se revisará, así:

* Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
* Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este 0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
* Que la propuesta contenga todos los productos conforme al Anexo No. 5 de estos pliegos.

# CAPÍTULO VI

1. **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**6.1. Aplicación**

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE NORTE DE SANTANDER para la ejecución del contrato objeto de este proceso, como resultado del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.

**6.2. Pólizas y seguros**

El Contratista dentro del plazo de cinco (5) días calendarios siguientes al perfeccionamiento del Contrato adjudicado otorgará una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **GARANTIA** | **MONTO** | **VIGENCIA** |
| 1 | Cumplimiento | 20% del valor total del contrato. | Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. |
| 2 | Calidad de los bienes y servicios | 20% del valor total del contrato. | Por el plazo del contrato y 360 días más. |
| 3 | Responsabilidad civil | 20% del valor total del contrato. | Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. |

Nota: El contrato iniciara su ejecución, una vez se encuentre legalizado.

**6.3. Interventoría y Supervisión**

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S, supervisará la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual del Contratista mediante la delegación de un funcionario adscrito a esta entidad para el efecto. La Interventoría del contrato representará a LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Las principales atribuciones de la supervisión y/o interventoría son las contenidas en el manual interno de interventoría y supervisión.

**6.4. Caducidad**

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el Estatuto Interno de Contratación.

**6.5. Arbitraje**

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato, para tal fin darán aplicación al arbitramento de que trata el Art. 48 del estatuto interno de contratación.

**6.6. Prórroga al Plazo**

Sólo procederá por fuerza mayor o causa fortuita y se ampliará el plazo de la ejecución de este contrato, sin que ello signifique incremento, novación o modificación del valor pagado, circunstancia esta de la cual se suscribirá ADICIONAL al contrato inicial por las partes contratantes respecto a su voluntad conjunta de ampliación del plazo por un término máximo al doble del inicialmente pactado, minuta esta que implicará para el contratista la ampliación de las pólizas iniciales del contrato por el nuevo plazo fijado.

**6.7. Cesión y Subcontratación**

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S es intransferible.

Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona natural o jurídica.

El contratista necesitará aprobación previa escrita de LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N.S para subcontratar parte del contrato.

El contratista informará a LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N.S el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N.S evaluar la idoneidad de los mismos.

El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S.

Si en cualquier momento la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N.S. notificare que considera incompetente a cualquiera de los subcontratistas, el Contratista, se suscribirá un convenio adicional que no podrá exceder el porcentaje permitido por las leyes y decretos sobre la cuantía originalmente pactada, más los reajustes que se hubieren causado. Las modificaciones relacionadas con el valor y/o plazos quedarán perfeccionadas con un acta firmada entre el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N.S y el Contratista previa prórroga y/o aumento de las garantías otorgadas. Toda prórroga del plazo, cuando los índices de la fórmula de reajuste no se congelen, será competencia exclusiva del E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N.S.

Los convenios adicionales que versen sobre el valor, así como los atinentes al plazo, requerirán de la solemnidad usual en los Contratos.

**6.8. Recepción definitiva y liquidación final.**

Una vez terminado el contrato a satisfacción de LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S., se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los adicionales al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

**6.9. Indemnidad.**

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S, con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

**6.10. Terminación o Reducción del contrato.**

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S mediante resolución motivada podrá terminar o reducir el objeto del Contrato, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación. El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

Atentamente

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**

Gerente

**CAPÍTULO VII**

**7. DOCUMENTO, FORMULARIOS, ANEXOS Y GRAFICOS**

# ANEXO No. 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cuidad y fecha.

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER**

CUCUTA.

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. **SA12-122**

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*objeto del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

* Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
* Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
* Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
* Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
* Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*indicar el nombre de cada entidad*).
* Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
* Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de

su Representante Legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No. del NIT [consorcio o unión

temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [*anexar copia (s)*]

Dirección \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

# ANEXO No. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER.**

CUCUTA.

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. **SA12-122**.

Los suscritos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

##  NOMBRE PARTICIPACIÓN

 **(%)**

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

1. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

(*Nombre y firma del Representante Legal*

*de cada uno de los integrantes*)

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

# ANEXO No. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Cuidad y fecha.

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER.**

CUCUTA

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. **SA12-122**.

Los suscritos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO**

 **DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)**

 **EJECUCIÓN DEL CONTRATO (\*)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(\*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

(*Nombre y firma del Representante Legal*

*de cada uno de los integrantes*)

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**ANEXO No. 4: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL**

## PROPONENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

#### CAPACIDAD DE CONTRATACION (Según Estados Financieros a corte 31 de Diciembre, de la vigencia fiscal del año)

|  |  |
| --- | --- |
|  **PROPONENTE**  |  **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (SMMLV)**  |
|  |  |

#### CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCION SMMLV)**  |  **K RESIDUAL SMMLV** |
|  |  |

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

(*Nombre y firma del Representante Legal*

*de cada uno de los integrantes*)

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS**

**ANEXO No. 5**

***ESTE ANEXO DEBE PRESENTARSE EN MEDIO ESCRITO Y EN MEDIO MAGNÉTICO***.

|  |
| --- |
| **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE NORTE DE SANTANDER** |
| **PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° SA12-122**  |
| **COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA.**  |

**ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **DESCRIPCION DEL PRODUCTO** | **U.M.** | **CANTIDAD**  | **MARCA DEL PRODUTO** | **NOMBRE DEL LABORATORIO FABRICANTE O IMPORTADOR** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | Dipéptido de L-alanil-glutamina al 20% X 100 ML  | FRASCO | 80 |  |  |  |  |
| 2 | AMINOACIDOS (A) 10% S/E X 500 ML | FRASCO | 1000 |  |  |  |  |
| 3 | AMINOACIDOS (P) 10% S/E X 100 ML | FRASCO 100ML | 100 |  |  |  |  |
| 4 | AMINOACIDOS (P) 10% S/E X 250 ML | FRASCO 250ML | 150 |  |  |  |  |
| 5 | ELEMENTOS TRAZA AMP AD  | AMPOLLAS | 400 |  |  |  |  |
| 6 | FOSFATO DE POTASIO 3 mMOL/ml AMP | AMPOLLAS | 400 |  |  |  |  |
| 7 | Emulsion de aceite de soya, trigliceridos de cadena media (MCT), aceite de oliva y aceite de pescado LIPIDOS 20% X 100 ML  | FRASCO 100ML | 200 |  |  |  |  |
| 8 | Emulsion de aceite de soya, trigliceridos de cadena media (MCT), aceite de oliva y aceite de pescado LIPIDOS 20% X 250 ML  | FRASCO 250ML | 200 |  |  |  |  |
| 9 | Emulsion de aceite de soya, trigliceridos de cadena media (MCT), aceite de oliva y aceite de pescado LIPIDOS 20% X 500 ML  | FRASCO | 80 |  |  |  |  |
| 10 | NUTRAL PRO - TARRO | TARRO | 20 |  |  |  |  |
|   |  TOTAL: |  |  |  |  |  |  |

1. **REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS**

* Los oferentes para la venta de MEDICAMENTOS deben estar autorizados como comercializadores, distribuidores, depósitos de drogas y/o como laboratorio Farmacéutico por la autoridad competente del sector salud, anexar copia del certificado vigente que acredite dicha condición.
* Los oferentes deberán presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, por cada laboratorio fabricante de los medicamentos ofrecidos, tal como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS). El Certificado de Buenas Prácticas, o su copia debe ser legible y completa, esto es, que si posee tres páginas se anexen todas, teniendo en cuenta que generalmente la última página posee la vigencia. Todos los medicamentos a suministrar deben poseerlo.
* Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos, cada producto debe contar con el respectivo Registro Sanitario expedido por el INVIMA. Se debe realizar una relación detallada especificando el número del Registro Sanitario, fecha de vencimiento y el nombre del laboratorio. Anexar Fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información contenida. todos los medicamentos a suministrar deben poseerlo.
* Para dar cumplimiento a la Resolución 1089 de 6 de abril de 2011 las facturas emitidas en el marco del contrato deben ceñirse a lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario, e identificar: la entidad responsable del pago (IPS); Código CUM (consecutivo, expediente y ATC) descripción, valor unitario y total del medicamento; Cantidad del medicamento.
* La entrega de los medicamentos se deberá hacer en el almacén de la E.S.E HUEM ubicada en la AVENIDA. 11E No. 5AN-71 CUCUTA
* El contratista no entregará medicamentos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega del medicamento y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.
* La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a Seis (6) meses a partir del momento que el HOSPITAL reciba los medicamentos. Es requisito para la entrega del medicamento y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos. **Parágrafo:** Si faltare un (01) mes para el vencimiento de los medicamentos y estos no se han consumido, el contratista se obliga a cambiarlos por otros que tengan un vencimiento igual al establecido, contado a partir de la nueva entrega, así se haya terminado el contrato.
* Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo, deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del país, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del medicamento y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.
* La ejecución del contrato se hará por entregas mensuales previa solicitud de la subgerencia de salud o de acuerdo a las necesidades de la Institución.

**ANEXO No. 6: MODELO MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

### No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CONTRATANTE:**

**CONTRATISTA:**

**OBJETO:**

**VALOR:**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de Marzo de 2012 y posesionado mediante acta Nº 3729 de 31 de Marzo del mismo año, quien en el texto de este documento se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** identificado con CC Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, obrando como persona natural, cuya matrícula es la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­­­\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, allí consta como actividad económica \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con el NIT. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**,hemos celebrado el presente CONTRATO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) El presente contrato se rige por el Régimen de Contratación, ordenado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Acuerdo No.011 de 1998, (Estatuto Interno de Contratación) emanado de la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. B) Que de acuerdo a la programación de compras, se hace necesario la adquisición para el normal funcionamiento de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, C) Que la Empresa Social del Estado Hospital Erasmo Meoz cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal del No. 908 del 28 de Mayo de 2012. D) Teniendo en cuenta la cuantía del presente contrato según el Acuerdo 011 de 1998, se ordenó la iniciación del Proceso por Contratación Directa. E) Que, previo el trámite de contratación directa, según el Acuerdo No. 011 de 1998 (Estatuto Interno de Contratación), la E.S.E. HUEM adjudicó \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el contrato a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ser la única propuesta viable, y ajustada a los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en los pliegos de condiciones, y además obtiene calificación favorable. F) El monto del contrato se adjudicara por la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** Incluido IVA., Que conforme a lo anterior acuerdan: **CLAUSULA** **PRIMERA. OBJETO.-** El contratista se obliga a entregar a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, los siguientes productos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él:

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES.-** Además de las generales y particulares que se estipulan adquieren las siguientes:Además de las generales y particulares que se estipulan adquieren las siguientes: **1) DEL CONTRATISTA:** a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. **2) DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**: a) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados; b) Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato; c) Hacer entrega al contratista del acta de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados; d) Expedir el acta de liquidación dentro de los términos pactados. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato asciende a la suma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** Incluido IVA, para la compra de los elementos acordados en la cláusula primera del presente contrato y en sus valores unitarios. **CLAUSULA** **CUARTA. FORMA DE PAGO.-** La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

1. Mediante la presentación de la facturas y soportes respectivos junto con la certificación de recibido a satisfacción expedido por el Técnico de Almacen y Bodega con visto bueno de supervisor del contrato
2. Los pagos se harán dentro de los NOVENTA DIAS (90) días siguientes a la presentación de la anterior documentación.
3. Los pagos se efectuaran y estarán sujetos a: certificación de cumplimiento de las especificaciones de los productos recibidos y aprobación de la factura por parte del Técnico de Almacen y Bodega con visto bueno de supervisor del contrato.
4. Los pagos por parte de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ estarán sujetos a la liquidez financiera de la institución

**CLAUSULA QUINTA. PLAZO.-** El plazo de ejecución del contrato es de \_\_\_\_\_\_ y las entregas de acuerdo a lo establecido en este contrato. El contratista garantizará el suministro ininterrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dure este contrato. **PARAGRAFO:** Los plazos y otras obligaciones mencionadas en el presente contrato se prorrogarán, si ocurrieren hechos originados en caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. En estos casos se señalaran los nuevos plazos y obligaciones. **CLAUSULA SEXTA. GARANTIAS.-** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA, GARANTIA UNICA, consistente en pólizas expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias. La garantía única debe cubrir los siguientes amparos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **GARANTIA** | **MONTO** | **VIGENCIA** |
| 1 | Cumplimiento | 20% del valor total del contrato. | Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. |
| 2 | Calidad de los bienes y servicios | 20% del valor total del contrato. | Por el plazo del contrato y 360 días más. |
| 3 | Responsabilidad civil | 20% del valor total del contrato. | Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. |

**CLAUSULA SEPTIMA. SUPERVISION.-** Como supervisor del presente contrato se designó al ­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién se encargará de velar por el cumplimiento de las cláusulas pactadas entre las partes. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS.-**  Salvo fuerza mayor o caso fortuito, si el contratista incurre en mora o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes contratados, la E.S.E. HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA, podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **CLAUSULA NOVENA. CESION.-** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo escrito de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA. **CLAUSULA DECIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** Los gastos a cargo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales y se imputarán Los gastos a cargo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales y se imputarán Rubro del rubro Código 221101 PRODUCTOS FARMACEUTICOS, según CDP No. 908 del 28 de mayo de de la vigencia fiscal de 2012. **CLAUSULA** **DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD.- EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada por ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el Estatuto Contractual de la Institución (Acuerdo 011 de 1998), y en especial por mora del contratista en la prestación del servicio objeto de este contrato. Una vez firmada la resolución, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA hará activa la cláusula penal pecuniaria, las garantías pactadas en la cláusula sexta del presente contrato y efectuará la liquidación del mismo. La aplicación de la caducidad administrativa y sus efectos no son susceptibles de decisión arbitral. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae por éste documento, da derecho la Entidad Contratante de imponer por concepto de pena una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, lo cual se hará mediante resolución motivada. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de ambas partes. **CLAUSULA DECIMO CUARTA - REQUISITOS DE EJECUCION.-** Este contrato requiere para su ejecución: A) Aprobación por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA de las garantías que debe constituir el contratista. B) Expedición del registro presupuestal. C) Pago de la estampilla Pro-hospital, de acuerdo al porcentaje correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista debe asumir el pago de todos los impuestos, estampillas, tasas, sobretasas, retenciones, deducciones, contribuciones y cualquier otro gravamen nacional, departamental y/o municipal vigente durante la ejecución y pagos del contrato. **CLAUSULA** **DECIMO QUINTA. LIQUIDACION.-** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acta de terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar para declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades legales**. CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. NORMAS Y DECLARACIONES.-** El presente contrato se rige por el Régimen de Contratación, ordenado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Acuerdo No.011 de 1998, (Estatuto Interno de Contratación) emanado de la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por el Código de Comercio y Código Civil. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.-** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA, podrá interpretar, modificar y declarar la terminación de manera unilateral el presente contrato en los eventos consignados en el Estatuto Contractual de la Institución. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.-** Dado y que el objeto del presente contrato no requiere el cumplimiento de órdenes, ni cumplimiento de horarios, ni subordinación del contratista hacia la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA, quien desarrollara el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa y conforme al objeto contratado no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes aquí firmantes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta, a los

**CONTRATANTE CONTRATISTA**